

'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' Y '[DEMANDADO_2]' S/
MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA

PUMA: VR-00990-F-2025

Villa Regina, en fecha de la firma digital.-

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Defensor de Menores e Incapaces, Dr Federico Aravena, con cargo web de fecha 18/06/2026 15:07 hs.-

Al punto I. Por contestada vista.-

Al punto II. Téngase presente el dictamen del Sr. Defensor de Menores e Incapaces. En virtud de ello, encontrándose acreditado el incumplimiento del principal obligado al pago - progenitor de la niña - y considerando las necesidades a cubrir de la niña, procédase a hacer lugar a lo peticionado por la actora. En efecto a partir del periodo Julio de 2026, aumentese el porcentaje de cuota provisoria alimentaria a cargo del abuelo paterno, fijando la misma en el valor equivalente al 60% del SMVyM. Tal fuera dispuesto en sentencia interlocutoria del 16/03/2026, dicha suma será depositada del 25 al 30 de cada mes. **Notificación a cargo de la representación letrada de la actora.-**

Reitérese a la parte informe el N° de cuenta en la cual el abuelo paterno realiza la cancelación de la cuota alimentaria.-

Al punto III. Atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Menores, ordeno como medida de mejor proveer:

PRUEBA INFORMATIVA: Líbrense oficio a los organismos ARCA y ANSES a los fines que informen si los demandados se encuentran registrados en dichos organismos y perciben algún beneficio o se encuentran en relación de dependencia. El oficio deberá ser contestados a Secretaría con copia o transcripción del pedido en el plazo y apercibimiento dispuesto por los arts. 119 CPF. que se transcribirá. **A cargo de la representación letrada de la actora.-**

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Banco

Patagonia, por la Sra. Marisa Pachano, con cargo web de fecha 03/07/2026 12:25 hs.-

Téngase presente el rechazo informado. Estese a lo que se provee a continuación.-

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Banco Patagonia, por la Sra. Viviana Martin, con cargo web de fecha 03/07/2026 21:03 hs.-

Téngase presente y hágase saber los datos de la cuenta judicial bancaria de autos. Procédase a su carga en la solapa correspondiente.-

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Dr. Cristian Robles, con cargo web de fecha 06/07/2026 08:36 hs.-

Estese a lo dispuesto en la presente providencia.-

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA

nsm